

APRUEBA SEGUNDO INFORME DE
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE
SEÑALA.

VALPARAISO, 19 NOV. 2001

Nº 2352

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a Norweste Península Los Molles, V Región, presentado el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Caleta El Manzano de Quintero, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB Nº 106/2001, contenido en Memorándum AMERB Nº 106/2001 de fecha 8 de noviembre del 2001; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 652 de 1997, Nº 505 de 1998 y Nº 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1798 de 1999 y Nº 2100 de 2000, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1798 de 1999, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a Norweste Península Los Molles, V Región, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Caleta El Manzano de Quintero.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que el Sindicato antes individualizado ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 106/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a Norweste Península Los Molles, V Región, individualizada en el artículo 1º Nº 7 del D.S. Nº 652 de 1997, modificado mediante D.S. Nº 505 de 1998, citados en Visto, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales de Caleta El Manzano de Quintero, inscrito en el Registro de Pescadores Artesanales bajo el Nº 316, de 27 de octubre de 1997, domiciliado en Garrieta s/n, Quintero, V Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 30 de septiembre del año 2002, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 106/2001, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECIIT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



Valeria Carvajal Oyarzo

VALERIA CARVAJAL OYARZO
Jefe de Gabinete